

7/07381

282

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

7379



PRIMERA ETAPA DE LA APLICACION
DEL PRESUPUESTO INTEGRADO DEL GOBIERNO

El presente trabajo fue preparado por los señores contador público JOSE M. LINARES,
contador público MARCOS P. MAKON y señor JUAN SEBASTIAN REZK, bajo la di-
rección del doctor ALFREDO LE PERA,

Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones

Dr. FRANCISCO E. ALVAREZ

Director del Area de Asistencia Técnica

Dr. OSCAR A. NATALE

I N D I C E

	Pág.
PROLOGO	1
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Gastos	
Unidades de organización	3
Finalidades y funciones	4
Carácter económico	8
Clase u objeto	10
Relaciones entre clasificación económica y por objeto del gasto	25
Ingresos	
Carácter económico	26
EJEMPLO	29

PROLOGO

Al preparar este trabajo se consideraron aspectos prácticos para la elaboración de los presupuestos provinciales. Condensa las observaciones de los integrantes del equipo de Política y Legislación Fiscal y va destinado como una sugerencia a aquellas provincias que pudieran encontrarse en las etapas iniciales de modernización de su documento presupuestario.

Es un primer complemento al capítulo IV de la publicación Presupuesto Integrado del Gobierno, Descripción, Ejecución y Registración (C. F. I. 1968) y constituye un nuevo aporte en la búsqueda de la solución definitiva.

Las clasificaciones que se proponen se complementan entre sí, permitiendo obtener informaciones útiles a los propósitos diversos que cumple el presupuesto y deben formar parte de la Ley respectiva.

Las partidas principales propuestas aparecerán con sus respectivos montos en la Ley de Presupuesto. En cuanto a las partidas parciales se reflejarán en la ejecución.

Cuando haya dudas en establecer si las obras o trabajos serán efectuados por terceros o por administración, se sugiere que el importe sea incluido en la partida principal, Obras y Trabajos; ejecución por terceros, facultando al Poder Ejecutivo, en el articulado de la Ley, a rebajar dicha partida e incrementar por su equivalente las partidas principales Personal, Bienes de consumo, Gastos generales, etc., en el momento en que la obra o trabajo se decida realizarla por ad